

Dec. No. 405-21 que designa a Adonai Aires de Arruda, Cónsul Honorario de la República Dominicana en la ciudad de Curitiba, Estado de Paraná, República Federativa de Brasil. G. O. No. 11025 del 15 de julio de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 405-21

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Adonai Aires de Arruda queda designado Cónsul Honorario de la República Dominicana en la ciudad de Curitiba, Estado de Paraná, República Federativa de Brasil, en sustitución de Thomas Augusto Amaral Neves. En consecuencia, queda derogado el Decreto núm. 543-06 del 21 de noviembre de 2006.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 406-21 que nombra a Pedro Nolasco Suárez Espino, director general del Jardín Botánico Nacional “Dr. Rafael M. Mocoso”. G. O. No. 11025 del 15 de julio de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 406-21

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. **Pedro Nolasco Suárez Espino** queda designado director general del Jardín Botánico Nacional “Dr. Rafael M. Moscoso”, en sustitución de **Lázaro José Ricardo Guzmán Suero** (fallecido), designado mediante el artículo 7 del Decreto núm. 501-20 del 23 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al Jardín Botánico Nacional “Dr. Rafael M. Moscoso”, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 407-21 establece que la adquisición de boletos para viajes al extranjero y la gestión y asignación de viáticos para funcionarios en misión al exterior, deberán tramitarse a través de la Unidad de Viajes Oficiales de la Oficina de Coordinación Presidencial, adscrita al Ministerio Administrativo de la Presidencia. G. O. No. 11025 del 15 de julio de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 407-21

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Coordinación Presidencial (OCP), creada mediante el Decreto núm. 829-00, tiene dentro de sus funciones establecer, organizar y ejecutar un sistema nacional de viajes oficiales y viáticos para funcionarios dominicanos en misión oficial al extranjero.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto núm. 269-02, del 19 de abril de 2002, se creó el Sistema Nacional de Viajes Oficiales al Exterior de los funcionarios de las instituciones gubernamentales.

CONSIDERANDO: Que la guía para la adquisición de boletos aéreos, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, dispone que la adquisición de boletos aéreos podrá efectuarse a través de la Oficina de Coordinación Presidencial (OCP) que dirige la Unidad de Viajes Oficiales, o mediante procedimientos de selección ordinarios establecidos en la Ley núm. 340-06 y su modificación.